



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2020-INAIGEM/PE

Huaraz, 23 de abril de 2020

VISTOS:

Los informes N° 049-2020-INAIGEM/GG-OPPM y N° 015-2020-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, ambas de fecha 23 de abril del 2020, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencias del Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a los fundamentos que exponen; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 083-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19; estableciendo en su numeral 1.1 de su artículo 1 que la dicha transferencia es hasta por la suma de S/. 1,140'724 442.00 (Mil Ciento Cuarenta Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 1.2, del artículo 1, objeto del citado Decreto Supremo señala que los detalles de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas se encuentran en el anexo "Transferencia de Partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", en el cual se encuentra el pliego 056 – INAIGEM de acuerdo al siguiente detalle: Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/. 2'592,979.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil novecientos setenta y nueve y 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, procedimiento para la aprobación institucional, del citado Decreto Supremo señala que los titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Asimismo, señala que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestal”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se establece que la incorporación de recursos por Transferencia de Partidas, debe ser aprobado con Resolución del titular del pliego, según el Modelo N° 07/GN, Modelo de dispositivo para la aprobación de Transferencia de Partidas entre pliegos;

Que, mediante informe N° 015-2020-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el año fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 083-2020-EF; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestal”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobación de desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 083-2020-EF por un monto de **S/. 2'592,979.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil novecientos setenta y nueve y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		IMPORTE S/
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN - INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES	

PROGRAMA	: 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	: 3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS	
ACTIVIDAD	: 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS FRENTE AL PELIGRO	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	108,965.00
PRODUCTO	: 3000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDAD	: 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000.00
ACTIVIDAD	: 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	307,457.00
ACTIVIDAD	: 5005574 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGRO POR MOVIMIENTOS EN MASA	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000.00
PROGRAMA	: 0144 CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
PRODUCTO	: 3000806 HECTÁREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA ASEGURAR LA PROVISIÓN SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
ACTIVIDAD	: 5005931 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	158,578.00
PRODUCTO	: 3000826 HECTÁREAS DE ECOSISTEMAS RECUPERADOS PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
ACTIVIDAD	: 5006074 ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	61,615.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000.00
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	615,000.00
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	641,364.00

ACTIVIDAD	: 5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		2,592,979.00
TOTAL PLIEGO		2,592,979.00

Artículo 2° . Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3° . - Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4° . - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.